

Reglamento del Programa de Doctorado Conjunto en Administración y Dirección de Empresas por la UPC, UPM, UPCT y UOC

Comisión del Programa de Doctorado

12 de septiembre de 2019

Índice

1. Preámbulo	2
2. Órganos de gobierno del programa de doctorado	2
2.1. Composición de la comisión académica del programa de doctorado	2
2.2. Atribuciones de la comisión académica del programa de doctorado	2
2.3. Funcionamiento de comisión académica del programa de doctorado	3
3. Personal docente e investigador del programa de doctorado	3
4. Admisión al programa de doctorado	3
4.1. Perfil de acceso al programa de doctorado	3
4.2. Documentación para solicitar la admisión al programa de doctorado	3
4.3. Criterios de admisión al programa de doctorado	4
4.4. Complementos de formación	4
5. Seguimiento de los estudiantes en el programa de doctorado	4
5.1. Tutor y director de tesis	4
5.2. El documento de actividades del estudiante	5
5.3. Plan de investigación	5
5.4. Evaluación anual del estudiante	6
5.5. Duración de los estudios	6
5.6. Desvinculación de un estudiante	6
6. Defensa de la tesis en el programa de doctorado	7
6.1. La tesis	7
6.2. Evaluación previa de la tesis	7
6.3. Composición del tribunal de tesis	7
6.4. Depósito de tesis	8
6.5. Exposición y defensa de la tesis	8
6.6. Presentación de tesis como compendio de publicaciones	8
7. Disposiciones finales	8

1. Preámbulo

Este reglamento tiene como objetivo especificar las normas que regulan las actividades de todas aquellas personas que participan en el Programa de Doctorado Conjunto en Administración y Dirección de Empresas por la UPC, UPM, UPCT y UOC.

Las acrónimos que aparecen en el documento son:

- ADE** Administración y Dirección de Empresas
- CAPD** Comisión Académica del Programa de Doctorado
- DAD** Documento de Actividades del estudiante
- PDI** Personal Docente e Investigador
- PD** Programa de Doctorado
- UOC** Universitat Oberta de Catalunya
- UPC** Universitat Politècnica de Catalunya
- UPCT** Universidad Politécnica de Cartagena
- UPM** Universidad Politécnica de Madrid

2. Órganos de gobierno del programa de doctorado

La CAPD es la responsable de coordinar y gestionar el PD.

2.1. Composición de la comisión académica del programa de doctorado

La CAPD está formada por las siguientes personas:

- El coordinador del PD, que es designado por acuerdo entre los rectores de las universidades participantes en base a la propuesta realizada por la CAPD a través de las correspondientes Escuelas de Doctorado.
- Dos representantes de cada universidad entre los profesores/investigadores participantes, nombrados por la respectivas Escuelas de Doctorado.
- Un representante del colectivo de estudiantes del PD.
- La persona responsable de la gestión administrativa del PD, con voz pero sin voto.

La renovación del coordinador y los representantes de cada universidad y de los estudiantes se efectuará cada dos años.

2.2. Atribuciones de la comisión académica del programa de doctorado

La CAPD tendrá las siguientes atribuciones:

- Determinar las directrices y organizar la oferta y el desarrollo del PD, velando por su excelencia académica, y proponiéndolas para su aprobación y presentación ante los órganos de gobierno de todas las universidades.
- Proponer el coordinador del PD.
- Incentivar la proyección internacional del Programa.
- Potenciar la realización de actividades y acciones conjuntas de carácter formativo, investigador, divulgativo o estratégico y, en particular, la utilización por parte de los estudiantes del PD de los medios instrumentales y las infraestructuras aportadas por todas las instituciones que respaldan el PD.
- Establecer los requisitos específicos para la admisión en el PD de acuerdo con los criterios que se establezcan, los cuales deberán estar, en todo caso, adecuados a la normativa vigente.

- Promover actividades formativas comunes sobre temas específicos de interés para los estudiantes participantes en el PD, contribuyendo así a que alcancen una formación más completa, avanzada e interdisciplinar.
- Favorecer la movilidad de profesores y estudiantes, mediante las herramientas disponibles en cada momento.
- Llevar a cabo cualquier otra función relacionada con el PD y que no esté asignada a ningún otro órgano de las respectivas universidades.

2.3. Funcionamiento de comisión académica del programa de doctorado

La CAPD se reunirá de forma periódica para la coordinación y la gestión del PD. La CAPD puede tomar los acuerdos por asentimiento. En el caso de que se produzca un empate en una votación, el voto de calidad recae en el coordinador de la CAPD.

3. Personal docente e investigador del programa de doctorado

El PDI del programa está formado por todo aquellos adscritos/vinculados a las unidades promotoras del PD con un sexenio vivo, o equivalente (obtenido en los últimos siete años). El PDI de otras unidades también puede formar parte del PD si pueda demostrar experiencia investigadora reciente en el ámbito del PD; la CAPD estudiará y, en su caso aprobará, las peticiones de adhesión de este PDI al PD.

4. Admisión al programa de doctorado

La CAPD es el órgano responsable de la admisión de nuevos estudiantes en los períodos establecidos al efecto en el calendario académico.

4.1. Perfil de acceso al programa de doctorado

Dado el carácter interdisciplinar del PD, el estudiante puede provenir de las más variadas disciplinas, tanto del ámbito de las Ciencias Sociales o Artes y Humanísticas como de disciplinas tecnológicas o del ámbito de las Ciencias Naturales. Se propone dos perfiles de acceso:

- Candidatos con formación y/o experiencia en investigación en economía y/u organización de empresas.
- Candidatos sin formación y experiencia en investigación en economía y/u organización de empresas.

4.2. Documentación para solicitar la admisión al programa de doctorado

La documentación para solicitar la admisión al PD es la siguiente:

1. Una carta de presentación elaborada en inglés, que recoja (1) las motivaciones que han impulsado su candidatura, (2) una descripción de sus intereses de investigación acorde a las líneas y grupos de investigación del programa, (3) la modalidad de formación y su justificación (distancia o presencial), y (4) el tipo de dedicación y su justificación (tiempo completo o tiempo parcial).
2. Un curriculum vitae, también en inglés, en el que se especifique los programas y cursos de máster o posgrado superados por el estudiante y relacionados con los intereses de investigación expresados en la carta de presentación y, si procede, su producción científica previa.
3. El nombre, afiliación institucional, dirección y correo electrónico de tres personas de referencia.

4. Un documento acreditativo de un nivel de inglés equivalente a B2.2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (excepto los candidatos cuya lengua materna es el inglés).
5. Un ejemplo de trabajo académico o de investigación elaborado recientemente por el estudiante.

4.3. Criterios de admisión al programa de doctorado

La CAPD evaluará los candidatos en base a dos tipos de criterios: de excelencia (académica) y de adecuación (de su propuesta a uno de los grupos de investigación vinculados al PD). Estos criterios servirán para priorizar las solicitudes en el caso de que la demanda sea superior a la oferta de plazas. En cualquier caso, la puntuación mínima de los criterios de adecuación y de excelencia es de 60 sobre 100. En caso de que la CAPD crea oportuno ampliar la información entregado por el candidato, se podrá exigir la realización de una entrevista personal (presencial o telefónica) con un PDI integrante al PD y vinculado al campo de conocimiento o temática en que se enmarcan los intereses de investigación del candidato.

Criterio de adecuación:

- Adecuación a un grupo de investigación: 100 %

Criterio de excelencia:

- Motivación: 25 %
- Expediente académico: 50 %
- Experiencia investigadora: 25 %

4.4. Complementos de formación

La CAPD podrá exigir que deban superarse complementos de formación específicos. En ese caso, realizará un seguimiento de los complementos de formación cursados y establecerá los criterios convenientes para limitar su duración. Los complementos podrán ser de formación investigadora o de formación transversal, pero nunca podrá exigirse al estudiante la matrícula de una cantidad igual o superior a 60 ECTS. Teniendo en cuenta el DAD, la comisión académica del programa podrá proponer medidas complementarias a las que establece la presente normativa que conduzcan a la desvinculación de los estudiantes que no alcancen los criterios establecidos. Los complementos de formación se deben de realizar durante el primer año.

5. Seguimiento de los estudiantes en el programa de doctorado

5.1. Tutor y director de tesis

La CAPD asignará un tutor a cada estudiante admitido, que coordinará la interacción entre el estudiante y la CAPD. El tutor tiene que formar parte de PD. La CAPD, tras escuchar al estudiante, podrá asignar un nuevo tutor en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran causas justificadas.

La CAPD asignará un director de tesis a cada estudiante en un plazo máximo de seis meses desde la primera matrícula. En ese momento, se firmará el documento de compromiso entre el estudiante y el director o directores de tesis, que incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y contemplará aspectos como los derechos de propiedad intelectual o industrial y de confidencialidad. El director de tesis tiene que formar parte de PD. Excepcionalmente y de forma justificada, la CAPD puede aprobar la designación de un co-director que no forme parte de PD, o que no cumpla con los requisitos para formar parte del PD. En ese caso, será necesaria la autorización previa de la CAPD. El co-director de tesis tiene las mismas competencias que el director de tesis. En cualquier caso, el número de directores de tesis no podrá ser superior a dos.

El director de tesis, en colaboración con el tutor, es el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de la formación en investigación y en competencias transversales del estudiante. Anualmente, director de tesis y tutor deberán de realizar un informe de seguimiento del estudiante. En caso de que el director y el tutor sean la misma persona, la CAPD podrá solicitar un informe independiente sobre el avance del estudiante a un experto de la materia.

5.2. El documento de actividades del estudiante

El DAD es un instrumento de evaluación continuada del investigador en formación en donde se incluye evidencias de su formación en investigación y en competencias transversales. El DAD es actualizado de forma continua por el estudiante y revisado por el tutor y el director de tesis, y evaluado anualmente por la CAPD. Si el tutor y el director de tesis son la misma persona, la comisión podrá solicitar un informe independiente sobre el avance del estudiante a un experto de la materia.

El DAD refleja todas las actividades relacionadas con la vida académica del estudiante, y esta formado por los siguientes elementos:

- Documento de compromiso
- Formación investigadora específica
- Formación transversal
- Plan de investigación
- Cambios de tutor o tutora o director o directora
- Informes anuales del tutor o tutora y del director o directora
- Informes anuales de la comisión académica del programa
- Convenios
- Estancias
- Ayudas o becas
- Participación en congresos, seminarios, talleres, etc.
- Publicaciones

5.3. Plan de investigación

El estudiante debe elaborar un plan de investigación, antes de finalizar el primer año, que se incluirá en el DAD. Este plan, que tendrá que ser mejorado a lo largo de los estudios de doctorado, tiene que ser avalado por el tutor y por el director, y posteriormente evaluado favorablemente por la CAPD.

El estudiante deberá realizar una exposición y defensa pública del plan de investigación y del estado del trabajo realizado ante un tribunal compuesto por tres doctores durante los primeros 18 meses. La defensa podrá realizar de forma presencial o a distancia. Este tribunal emitirá un acta con la calificación de satisfactorio o no satisfactorio. En caso de evaluación no satisfactoria, el estudiante dispondrá de un plazo de seis meses para elaborar y presentar un nuevo plan de investigación, que será evaluado por la CAPD. Dos evaluaciones no satisfactorias comportarán la baja definitiva del PD.

En caso de una valoración positiva del plan de investigación y de que el estudiante decida cambiar el tema de tesis será necesario que el estudiante presente un nuevo plan de investigación para su aprobación por la CAPD.

El plan de investigación debe incluir los siguientes contenidos:

- Datos identificativos del PD, de la universidad, del estudiante, del director de tesis, del tutor y la fecha de entrega

- Título del plan de investigación
- Resumen del plan de investigación (entre 100 y 150 palabras)
- Definición del problema o tema objeto de la investigación
- Pregunta(s) de investigación y objetivos de la investigación
- Hipótesis de trabajo, en caso de ser necesario
- Resultados y contribuciones esperadas
- Revisión de la literatura
- Metodología, plan de trabajo, calendario y recursos para la realización de la investigación
- Referencias bibliográficas

La extensión máxima del documento es de 30 páginas en letra de 12 puntos o equivalente, y a entrelineado sencillo.

5.4. Evaluación anual del estudiante

Anualmente, la CAPD evaluará a los estudiantes a través del informe de seguimiento del director de tesis y el tutor, y del DAD. En caso de una evaluación no satisfactoria, el estudiante dispondrá de un plazo de seis meses para reconducir la situación. Para ello, el director y el tutor tendrán que presentar un nuevo informe de seguimiento, y el estudiante un nuevo DAD. Dos evaluaciones no satisfactorias comportarán la baja definitiva del PD.

5.5. Duración de los estudios

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del estudiante al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. No obstante lo anterior, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el estudiante podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el estudiante.

5.6. Desvinculación de un estudiante

Este reglamento contempla las siguiente causas para la desvinculación de un estudiante del PD:

- A través de una solicitud de desvinculación por parte del estudiante .
- Debido a dos evaluaciones no satisfactorias del plan de investigación.
- Debido a dos evaluaciones no satisfactorias del informe de seguimiento.
- Debido a que no se ha solicitado el depósito de la tesis antes de finalizar el tiempo disponible para ello.

6. Defensa de la tesis en el programa de doctorado

6.1. La tesis

La tesis consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el estudiante, que lo capacitará para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i. La tesis se puede redactar y defender en inglés, o en cualquier idioma oficial de la universidad en que el estudiante esté matriculado. La CAPD puede autorizar la redacción y presentación de la tesis en otro idioma si el estudiante lo solicita con razones justificadas.

6.2. Evaluación previa de la tesis

Cuando la tesis se considere finalizada y preparada para su defensa pública, el director lo hará constar en el DAD, que se deberá presentar a la CAPD con el fin de obtener su autorización. El estudiante deberá de presentar en formato electrónico (pdf) los siguientes documentos:

- Una copia de la tesis en formato electrónico
- Un resumen de la tesis en formato electrónico de 4.000 caracteres como máximo
- El DAD firmado por el tutor y el director de tesis
- El informe y la autorización para la lectura del director(es) de tesis y del tutor

La CAPD deberá realizar una validación de la calidad formal de la tesis con el fin de autorizar su lectura. En caso de que la tesis no reúna los requisitos de calidad formal exigidos por el PD, se devolverá al estudiante con un informe de las observaciones que deberán de resolverse. Una vez incorporadas las observaciones a la tesis, la CAPD procederá a su validación a partir de indicios de calidad científica reconocidos internacionalmente dentro del ámbito del PD. El criterio para valorar los indicios de calidad científica son dos publicaciones correspondientes a alguna o algunas de las siguientes categorías:

- Artículos publicados o aceptados en revistas científicas con revisión por pares
- Ponencias o comunicaciones presentadas en congresos científicos con un proceso de revisión de texto completo

Aparte de estos criterios, al menos una de las publicaciones deberá corresponder a un artículo publicado o aceptado en una revista indexada en el Journal Citation Report (Clarivate Analytics) o en Scimago (Scimago Lab).

6.3. Composición del tribunal de tesis

En el mismo acto de autorización de la lectura, la CAPD formulará una propuesta priorizada a la Comisión de Doctorado de cinco o siete personas para que formen el tribunal que deberá juzgar la tesis. Tres o cinco de ellas actuarán como miembros titulares y las otras dos como suplentes:

- Presidente
- Secretario
- Vocal(es)
- Suplentes

Estos miembros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deben ser doctores o doctoras reconocidos en su ámbito, y con un sexenio (o equivalente) vivo.
- No deben de tener co-autorías de publicaciones derivadas de la tesis.
- El director y co-director de tesis y el tutor no pueden formar parte del tribunal.

- La mayoría de miembros titulares deben ser externos a las universidades participantes en el PD.
- Todos los miembros del tribunal deberán aportar un currículum que justifique su idoneidad.
- En el caso de optar por la mención de doctor internacional, se atenderá a la normativa vigente en cada universidad.

El PDI que pertenezca a los cuerpos docentes universitarios y que cumplan los requisitos previos podrán formar parte de los tribunales de tesis, aunque se encuentren en la situación de excedencia o jubilación.

6.4. Depósito de tesis

Una vez obtenida la autorización para la tramitación de la tesis, el estudiante deberá formalizar la matrícula del depósito de tesis de acuerdo con la normativa correspondiente de la universidad en donde esté matriculado.

Por su parte, la CAPD remitirá a la unidad gestora la propuesta del tribunal de tesis y los currículos de los miembros necesarios en formato electrónico. Así mismo, la CAPD comunicará que se ha realizado el depósito a los miembros del PDI las unidades promotoras del programa.

6.5. Exposición y defensa de la tesis

Las exposiciones y las defensas de la tesis se regularán de acuerdo con la normativa de depósito de la universidad en donde el estudiante esté matriculado. La defensa de la tesis tendrá que realizarse durante los seis meses posteriores a la admisión a trámite de la lectura de tesis.

6.6. Presentación de tesis como compendio de publicaciones

Las tesis presentadas en este formato deberán cumplir obligatoriamente los siguientes criterios:

- El compendio debe estar formado por un mínimo de 3 publicaciones aceptadas o publicadas en revistas de referencia del ámbito, e indexadas en el Journal Citation Report (Clarivate Analytics) o en el Scimago (Scimago Lab).
- Las publicaciones deben presentar algún resultado o aportación de la tesis doctoral.
- Las publicaciones que se presenten como parte de la tesis no podrán presentarse como parte integrante de otras tesis.
- Los trabajos tendrán que estar realizados con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado.
- La tesis que se presente deberá contener, además de una copia de los trabajos publicados, una introducción donde se justifique la unidad temática de la tesis y que incluya un resumen global y la discusión de los resultados y las conclusiones finales.

7. Disposiciones finales

La CAPD, como máximo responsable de PD, resolverá cualquier situación que no esté contemplada explícitamente en este Reglamento.

Este Reglamento entrará en vigor en el curso académico 2018/2019.